

Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2012-A-MPSM.
Tarapoto, 07 de Setiembre del dos mil doce.

VISTO:

El Oficio N° 1108-2012-GHRSM-PEHCBM/GG, del 14.08.2012, remitido por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con registro de ingreso N°11597 de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Martín; mediante el cual solicita designar una Comisión para la Recepción de Transferencia Definitiva de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)" y,

Que, mediante Informe N°204-2012-GIPU-MPSM, de fecha 28 de Agosto del 2012, emitido por el Ing. Javier Sinti Flores-Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien propone los integrantes para la conformación de la Comisión de Recepción de Transferencia Definitiva de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)", ejecutada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, con Resolución Gerencial N°125-2012-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 12 de Abril del 2010, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)", por el monto de S/. 8'728.449.19 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N°279-2012-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 18 de Mayo del 2012, el Gerente General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, aprueba la Liquidación Final Técnica-Financiera de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que consta en la documentación que anexo forma parte de la presente Resolución y cuyo resumen es el siguiente:

I. LIQUIDACION TECNICA:

Total costo de obra valorizada	S/. 11'066,077.51
Total gastos de inspección	171,900.00
Total gastos de liquidación	15,200.00
Total gastos de acciones previas	7,000.00
Total Liquidación Técnica	11'260,177.51

II. LIQUIDACION FINANCIERA:

Costo Directo	10'169,097.08
Costo Indirecto	1' 058,985.11
Gastos de inspección	22,669.01
Costo Total	11'250,751.20
Saldo total de almacén de obra	-35,899.06
Mat. Transferido de otras obras	15,245.50
Mat. Transferido a otras obras	77,327.03
Costo Total Real de la Obra	11'152,770.61

III. EVALUACION LIQUIDACION FINAL TECNICA-FINANCIERA

1.-Costo Total Valorizado Actualizado (Liquidación Técnica)	11'260,177.51
1.-Costo Total Real de la Obra (Liquidación Financiera)	11'152,770.61

Diferencia (I-II) (POSITIVO) **107,406.90**

Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2012-A-MPSM.

Tarapoto, 07 de Setiembre del dos mil doce.-----

CONSIDERANDO:

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, dispone que los miembros de la comisión designada para la recepción de obra, deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento.

Que, la citada resolución establece que la recepción de obra es un acto por la que se da conformidad a los trabajos ejecutados, firmándose en señal de aceptación, el acta respectiva; a partir de la cual la entidad que recepciona la obra, asume la administración y operación de todas las instalaciones.

Que, los miembros de la comisión de recepción se apersonarán al acto de recepción de la obra, el que se limita a tomar nota e informar a su representada, que posteriormente hace llegar sus observaciones. Por ello, el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible. El acto de recepción es la ocasión en que se acepta o no los trabajos ejecutados, es obligación de los miembros participar personalmente en tal evento, por las responsabilidades que asumen frente a la entidad que recepciona la obra. Corresponde a la comisión de recepción designada por la entidad la aplicación de esta norma bajo responsabilidad.

Que, con Resolución Gerencial N° 125-2010-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 12 de Abril del 2010, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “**Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)**”, por el monto de S/. 8'728,449.19 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe aprobatorio de la Liquidación Final Técnica Financiera de la mencionada Actividad y existiendo conformidad del Gerente de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo mayo, es necesario su transferencia definitiva al Gobierno Local (Municipalidad Provincial de San Martín), sector competente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO -DESIGNAR la Comisión de Recepción de Transferencia Definitiva de la Actividad “**Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)**”, ejecutada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Presidente : **Ing. Javier Sinti Flores**,
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Miembros : **Ing. Nancy Bartra Pezo**,
Sub Gerente de Estudios Pre Inversión y Ejecución de Obras.

CPC. Clara Navarro Pereira,
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que, los miembros de la Comisión de Recepción de Transferencia Definitiva de la Actividad “**Mantenimiento Periódico de la Vía de Evitamiento Tarapoto (Ovalo del Periodista-Ovalo del Soldado)**”, ejecutada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, deben participar directamente en el acto de recepción, su actuación es indelegable y debe ser conforme a Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho efecto, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.T.
JSF/GIPU.MPSM.T.
c.c.
G.M.
Secretaría General
GIPU
SGEPEO
Contabilidad
Miembros
Archivo.-

